



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, de diciembre de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N 2억3 /2007.

## VISTO:

La Actuación  $N^{\circ}$  25836/07, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas e integrantes del Ministerio Público  $N^{\circ}$  267/07, la Resolución CM  $N^{\circ}$  211/2003; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación Nº 25836/07, la Sra. Jefa del Departamento de Tesorería, Cdora. Gala Barros, solicita el pase del agente Rodrigo Cid Escobar, quien actualmente se desempeña como Auxiliar en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, al departamento a su cargo.

Que el pedido de pase cuenta con la conformidad de su actual superior jerárquico, el Sr. Titular del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, Dr. Osvaldo Otheguy.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen Nº 267/07, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase del agente Rodrigo Cid Escobar al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Programación y Administración Contable, manteniendo la categoría de revista.

Que por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer, a partir del día de la fecha, el pase del agente Rodrigo Cid Escobar, quien actualmente se desempeña como auxiliar en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Programación y Administración Contable, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, a la Dirección de Factor Humano, y por su intermedio al interesado, déjese constancia en su legajo personal, y oportunamente, archivese